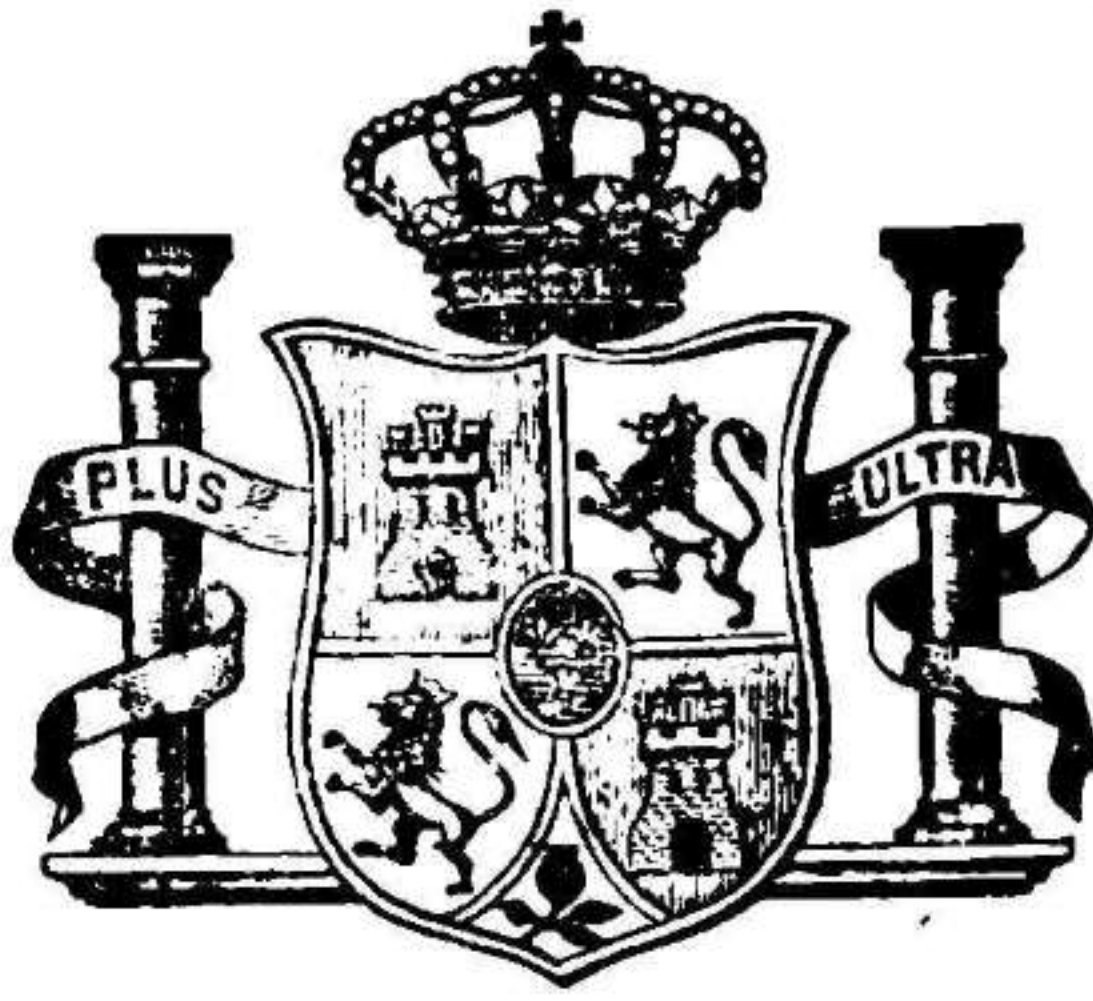


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil.)
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría 30 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.

Juzgados y Juntas vecinales.—15 pesetas.

Cámaras Oficiales de la provincia.—Año. . . 30 pesetas.

Particulares.—Año. 40 pesetas.

Semestre. 22 id.

Trimestre. 12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente el servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 80 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del día 5 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

Núm. 1196

CIRCULAR NÚM. 196

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral, con fecha 30 del mes anterior, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir a V. E. relación de los términos municipales de esa provincia donde se ha notificado la ejecución para el año próximo, de los trabajos topográficos del Catastro Parcelario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real orden de la Presidencia de 28 de Agosto de 1926, de la que se acompaña copia.»
Relación de los términos municipales

PARTIDO JUDICIAL DE PALENCIA

Santibáñez de Ecla.
Cozuelos de Ojeda.
Vega de Bur.
Barrio de San Pedro.
Perazancas.
Cenera de Zalima.
Berzosilla.
Pomar de Valdivia.
Becerril del Carpio.
Valdegama.

Lo que se publica para general conocimiento de los Alcaldes que en el mismo se expresan, para que no pongan impedimento alguno y les faciliten los medios posibles para el mejor desempeño de su cometido.

Palencia 2 de Octubre de 1930.

El Gobernador,
Joaquín Sarmiento Rivera

CIRCULAR NÚM. 197

Se hace saber a todos los señores Secretarios de Ayuntamientos de la provincia, que para cuantos asuntos dirijan a este Gobierno Civil, referentes a Abastos u otros relativos a Economía Nacional, hagan constar en el sobre la indicación de «Sección Provincial de Economía».

Palencia 4 de Octubre de 1930.

El Gobernador,
Joaquín Sarmiento Rivera

CIRCULAR NÚM. 198

Secretaría.—Negociado 3.º

El Alcalde de Nogal de las Huertas, me dá cuenta de que se ha presentado ante su Autoridad, el vecino de Población de Soto, de aquel Ayuntamiento, Isaias Mayordomo, manifestando, que su hijo Constantino Mayordomo Lozano, de 23 años de edad, soltero, se ausentó de su domicilio el día veintiseis de Septiembre último, se ignora su paradero, sus señas son: estatura 1'550 metros, viste chaqueta color aceituna y pantalón claro, va indocumentado.

Encarezco de los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, averigüen el paradero del expresado sujeto, y caso

de ser habido, póngase en conocimiento de precitado Alcalde, para que lo haga saber al padre que le reclama.

Palencia 3 de Octubre de 1930.

El Gobernador,
Joaquín Sarmiento Rivera

CIRCULAR NÚM. 199

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 26 de Septiembre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, signifíco a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Ignacio Encinas, vecino de Becerril de Campos, contra providencia de ese Gobierno civil, imponiéndole una multa de quinientas pesetas por infracción del Reglamento dictado para las corridas de Toros, novillos y becerros, se conceden 15 días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.»

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados y del público en general.

Palencia 3 de Octubre de 1930.

El Gobernador,
Joaquín Sarmiento Rivera

Comisión Provincial Permanente

Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 24 de Julio de 1930.

Disposiciones oficiales

Se acuerda quedar enterada de la Circular de la Fiscalía del Tribunal Supremo, inserta en la *Gaceta* de 12 de los corrientes, referente a dimisiones colectivas de Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y otras entidades de carácter público, considerando como hecho ilícito y penable estas decisiones; pues en lo que afecta a esta Diputación ya la tiene retirada con tal carácter de colectiva, y en este acto recoge la suya el Secretario de la Corporación, que hizo causa común con ésta y también había unido la renuncia de su cargo a la de los señores Diputados.

La Comisión acordó quedar enterada y ponerse de acuerdo con el Jefe de la Sección provincial de Administración Local, para dar cumplimiento al Real decreto de 15 del actual dictando normas relativas a la confección de estadísticas económicas por los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Cabildos insulares, Mancomunidades y demás Corporaciones análogas, en el que se designa una plantilla de cinco funcionarios, además del Jefe, por exceder de 200 Ayuntamientos los de esta provincia.

Distribución de fondos

Se aprueba la presentada por el señor Interventor de fondos provinciales, para atender las obligaciones de la Corporación durante el mes de Agosto próximo, y que se remita al

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Cuentas de suministros

La Comisión acordó aprobar las siguientes: de 105 pesetas, por 100 kilogramos de garbanzos; de 95, por 100 ídem ídem; de 85, por cinco sacos de sal blanca; de 1.630'20, por 1.500 kilogramos de garbanzos; de 275'19, por pintado de varios locales de la Beneficencia; de 68'94, por ídem de armarios y bancos de dicho Establecimiento; de 65'80, por varios efectos de droguería; de 10'50, por 15 litros de gasolina; de 20, por 50 kilogramos de sosa «Solvay»; de 21'05, por un plumero y 24 cepillos para suelo; de 18, por seis tubos raticida; de 367'10, por medicamentos y específicos suministrados a la Beneficencia en Mayo y Junio últimos; de 51, por 12 cubos; de 86'25 y 11'25, por loza para comedor y cocina, y un baño; de 27'50 por una tijera de sastrer; de 11'20 por 8 litros de vino para consagrar; de 600, por 200 kilogramos de tocino; de 61'20 y 81'25, por 4 kilogramos de algodón, madejas, ovillos, botones y efectos de costura; de 433'62, por 1.250 litros de vino clarete, dos cántaros de vinagre, uno de vino blanco, medio de consuenda y un litro de aguardiente; de 126'50, por 86 kilogramos de patatas y 32 arrobas de ídem.

Beneficencia

Se acuerda aprobar la cuenta del Tribunal Tutelar de menores, de Victoria, por estancias causadas por un menor de esta provincia en el mes de Junio, importante 3'50 pesetas, así como la presentada por D. Luis M. Istúriz, Subdelegado de Medicina del partido, de 30 pesetas, por sus honorarios devengados en el reconocimiento e informe sobre el presunto demente, Mauro Moratinos, asilado en la Beneficencia provincial.

Se concede pensión de lactancia para criar a sus hijos gemelos, a Julian Diez, de Barruelo, e Isidro Micieses, de Villanuño; otorgando igual beneficio a Justina Mata, de Palencia, para su hija natural Eufemia.

Se acuerda inscribir en el Escalafón para ingreso en el Hospicio por turno de antigüedad, a Francisco Ledantes Martín, Francisco Castro Crespo y Calixto Rojo Gómez, de Guardo, Monzón y Villaumbrales, respectivamente.

Se acordó ratificar el ingreso en el Hospicio del joven Luis Velasco Blanco, de Torquemada; del anciano Julian Gutiérrez Salcedo, de Monzón de Campos, y de la niña Ana María Pérez, de Baños de Cerrato, huérfana de padres.

Se acuerda ingreso en dicho Establecimiento de uno de sus cuatro hijos, del viudo, vecino de Camporredondo, Anselmo Mondrón Hernández.

La Comisión acordó quedar ente-

rada de haberse hecho cargo de la anciana, asilada en la Beneficencia, María del Castillo, de Palencia, su hermana Clotilde.

Transcrita por la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia una comunicación del Médico Director de la Clínica Oftálmica en la que se hace constar que, debido al exceso de calor, se suspenden las operaciones hasta el 1.º de Septiembre próximo, para evitar infecciones; medida que ya se ha hecho público en el BOLETÍN OFICIAL; la Comisión acuerda quedar enterada.

Por la misma Dirección se participa haber pasado al Frenocomio el asilado Mauro Moratinos Alonso, de Autilla del Pino, acordando la Comisión aprobar el expediente y que continúe en periodo de observación en dicho Establecimiento por cuenta del presupuesto provincial.

La Comisión acuerda hacerse cargo del presunto demente recluido en el Hospital de Valladolid, Luis Eladio Alonso Marcos, natural de Cervera de Pisuegra, el cual padece alcoholismo crónico con manías de carácter agresivo, cuya Diputación interesaba de ésta se haga cargo de él, por no llevar en aquella provincia los diez años de vecindad que regulan las disposiciones vigentes en esta materia y se satisfagan las estancias que cause por cuenta de esta Corporación.

Vías y Obras

Se aprueban las certificaciones siguientes, expedidas por el Ingeniero Jefe de la Sección: a favor de los contratistas don Pedro Pastor, de 4.979'36 pesetas; al mismo, de 7.616 pesetas con 17 céntimos; a don Teodoro Rabanal de 7.055'68; al mismo, de 6.839'55; a don Juan Santos, de 2.935'56 y a don Vicente Coloma, de 8.423'11.

Igualmente se aprobó el recibo de 240 pesetas, de don Abraham Martín, por piedra para el camino de Herrera de Valdecañas a la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos, y las facturas de don Francisco Bahamonde, de 113'40 y 188 pesetas, por alquiler de automóvil, utilizado por el personal de la Sección, para visitar varias obras.

Asimismo fué aprobada la cuenta justificada del percibo, por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, de la cantidad de 675 pesetas, libradas por gastos de inspección técnica de las obras de construcción y conservación de caminos vecinales y fiscalización de la inversión de auxilios y subvenciones oficiales, correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Se acuerda adjudicar definitivamente las obras de construcción del camino vecinal de Cejada de Robledo a Estalaya a don Teodoro Rabanal, y las de acopios de piedra para los kilómetros 5 al 10 y 13 al 23 de la carretera de Calabazanos a

Esguevillas, a don Vicente Coloma, significándoles eleven el depósito a definitivo y cumplan los demás requisitos legales.

No habiéndose producido reclamaciones contra el contratista de las obras de construcción del camino vecinal de Cozuelos a la carretera de Prádanos a Cervera, don Pedro Pastor Ibáñez, se acuerda la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de las mismas, previo el pago del impuesto de Derechos reales correspondiente.

Se concede prórroga de tres meses al contratista de las obras del camino de Pomar a la carretera de Quintanilla de las Torres a Quintanilla de Escalada (Sección de Elcha), don Julio Ruíz Rodríguez, para la terminación de las mismas, petición informada favorablemente por el señor Ingeniero Jefe de la Sección.

Se acuerda devolver a la Junta vecinal de Arenillas de Nuño Pérez, la lámina que tiene depositada en la Caja provincial, como garantía de sus compromisos en la construcción de un puente sobre el río Valdavia, en dicho pueblo, por haber ingresado en metálico la cantidad de 7.651 pesetas con 11 céntimos, parte que le corresponde abonar para mencionadas obras.

Cuentas diversas

Se aprueban las siguientes: la de don Ramón Miguel, de 39'85 pesetas por lámparas y material eléctrico para las habitaciones particulares del Excmo. Sr. Gobernador civil; la de don Bonifacio Nozal, de 60'80, por portes de ferrocarril y camionaje de efectos procedentes de la Exposición de Sevilla y las del Jefe de la Sección de Presupuestos, de 312'50 pesetas cada una, del material de oficina correspondiente al primero y segundo trimestre del ejercicio anual, uniéndose éstas a los respectivos libramientos expedidos con carácter de «a justificar».

Cédulas personales

Se aprueba cuenta de adquisición de efectos timbrados para el Negociado de Hacienda, importante 32'40 pesetas.

La Comisión acuerda aprobar el padrón de cédulas personales del Ayuntamiento de la Capital, a reserva de que sean subsanados los errores advertidos y de las reclamaciones que pudieran presentarse durante el plazo legal de exposición al público.

Recaudación

Se aprueban la cuenta de material de oficina importante 56'50 pesetas y la liquidación de ingresos y gastos presentadas por el Jefe del servicio, autorizándole para que retire de la cuenta corriente la suma de 6.971 pesetas con 64 céntimos, para pago de atenciones del mes actual, para lo cual se expedirá por la Secretaría la oportuna certificación.

La Comisión acuerda quedar enterada y trasladarlo a la Delegación de Hacienda para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, del cese de los Auxiliares del Recaudador de la Capital, Macario Rodríguez García, Ausencio Rodríguez García y Gaudencio Leal Martínez y nombramiento para sustituirlos, hecho a favor de Gregorio Herrero de la Fuente, Manuel Rebollo Esguevillas y Eutimio Martín Olea.

A propuesta del Jefe del servicio de Recaudación, se acuerda conceder a los Recaudadores el premio de cobranza voluntaria en este trimestre, igual que el que percibieron en el segundo trimestre del pasado año, toda vez que la anormal situación del mercado triguero en esta provincia, ha provocado una disminución considerable en el porcentaje de recaudación, causa ajena por completo a referidos funcionarios.

Vistas las observaciones que hace la Jefatura del Servicio de Recaudación, al acuerdo adoptado por la Permanente en 3 de Mayo último, significando que es antirreglamentario obligar a algunos pueblos a que satisfagan la Contribución en Baños de Cerrato, puesto que el Estatuto de Recaudación les autoriza para que lo hagan en la zona de la Capital, en los diez primeros días del tercer mes de cada trimestre; se acuerda significarle que ese acuerdo, fundado en quejas de los Ayuntamientos, no tiene precisamente ese alcance, si no, por el contrario, evitar que, como se venía haciendo, se obligue a los contribuyentes de la zona de la Capital, a que satisfagan sus débitos en dicho pueblo; y en todo caso, como mal menor, se limite esa exigencia, que era un hecho real, a los que están más inmediatos a aquella villa, con lo que el derecho que tienen a hacerlo en la capitalidad, se hace aún más asequible y llevadero, teniendo, por tanto, su fundamento en beneficio del contribuyente, que si pierde un derecho mínimo, es para recobrarle transformado en facilidades máximas.

Becas

La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción, y felicitar a la señorita María de los Angeles Calvo, pensionada por esta Diputación, para ampliar estudios de música en el Real Conservatorio de Madrid, por su terminación con brillantez en los estudios de violín, dándola por finalizada en el disfrute de la beca y declarar ésta vacante; y que se la abonen las 200 pesetas que la corresponden en el mes de Junio en que se examinó, pues la duración oficial solo comprendía el de Mayo; pasando al Ponente de Instrucción Pública y Bellas Artes, a fin de que redacte las bases a que haya de ajustarse el concurso, mediante el cual haya de proveerse de nuevo esta pensión.

Igualmente se acuerda prorrogar por un año más la pensión que viene

disfrutando Germán Calvo, para ampliación de estudios de pintura en París, y que el aumento que solicita por los enormes gastos que hay que soportar y las circunstancias desfavorable del cambio, quede sobre la mesa para estudio, previo informe del mismo Ponente:

Peticiones

Por el señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Capital, se dá cuenta de las iniciativas en proyecto para celebrar varios festejos durante las próximas ferias de San Antolín, solicitando la cooperación de la Diputación para realizarles, figurando entre ellos un concurso de ganadería, apicultura y avicultura; concurso de Tiro de Pichón y Tómbola de Caridad; se acuerda conceder para estos dos últimos objetos, la cantidad de 100 pesetas para cada uno, que se invertirá por la Presidencia que al efecto queda autorizada, en un premio para el Tiro de Pichón y regalos para la Tómbola; y en cuanto al concurso de ganadería, significar, que sintiéndolo mucho, no es posible contribuir, pues este año ha desaparecido precisamente del presupuesto la consignación que en otros ha figurado para estos fines.

Lucha antivenérea

El Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Sanidad, participa acuerdo de la Dirección general del Ramo, resolviendo que si la Diputación, en el plazo aproximado de un mes, no inaugura el Dispensario antituberculoso y antivenéreo, tendrá que contribuir al sostenimiento del servicio de la Profilaxis Pública Antivenérea con la tercera parte del presupuesto, de conformidad con lo establecido en la Real orden de 8 de Enero de 1929; se acuerda significar que esta Diputación se está ocupando del asunto, y no echa en olvido sus obligaciones en relación con esta especialidad, a la que contribuirá cuando se halle funcionando el servicio, si resolviese no destinar el Dispensario al objeto para que ha sido edificado.

Cesión de recargos

La Comisión acuerda opoyar la petición hecha por la Diputación de Zaragoza al Ministerio de la Gobernación, para la pronta liquidación, por las oficinas de Hacienda, de un modo íntegro y total, de las cesiones de recargos municipales hechas en pago de aportación forzosa ordinaria, que tienen el carácter de depósito a favor de las Diputaciones.

Presupuesto

Se aprueba el presentado por el Delineante de construcciones civiles provinciales, para la sustitución de la actual chimenea de la calefacción del Palacio provincial, por otra de Uralita, cuyo coste será aproximadamente de 350 pesetas y autorizar a dicho funcionario para que realice

dichas obras por administración, presentando en su día la cuenta justificada.

Pabellón de la Exposición

La Comisión acuerda con respecto a la instancia presentada por don Pedro Sánchez Núñez, Arquitecto autor del proyecto y director de las obras de construcción del Pabellón de las Diputaciones en la Exposición de Sevilla, significarle, en cuanto al pago de honorarios, que esta Corporación se halla al corriente y está completamente saldada su deuda de gastos; que del accidente que ha impedido se firmase el acta de liquidación, debe dar cuenta oficial para conocer de él, el Delegado señor Pérez Otero; asuntos que serán tratados en la próxima reunión de las Diputaciones.

Donativo

El Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, en atenta comunicación, participa que de las limosnas del indulto de abstinencia y ayuno, aplicables a Beneficencia, destina a los Establecimientos provinciales, la cantidad de 400 pesetas; se acuerda dar las más expresivas gracias por este socorro, y autorizar al señor Director de dichos Establecimientos para que lo aplique en beneficio de los mismos.

Licencia

Se concede la de veinticinco días, para atender al restablecimiento de su salud al Secretario de la Corporación, don Mariano del Mazo.

Dispensario

Se dió cuenta del acta que autorizan los señores Presidente de la Corporación, Arquitecto Director de las obras don Juan de Zavala y contratista don Felipe Adán Palomino, haciendo la recepción provisional del edificio «Dispensario Antituberculoso y Antivenéreo», con varias observaciones.

Puente

Solicitado por el Ayuntamiento de Fuentes de Nava, que se le conceda un plazo de cuatro años para satisfacer el resto del importe de sus compromisos, en relación con la construcción del puente sobre el Canal de Castilla, en dicha localidad, por carecer de recursos para hacerlo de una vez, se acuerda que pase dicha instancia a la Jefatura de Vías y Obras, para que informe si hay medio legal para acceder a lo solicitado.

Vigilancia de obras

Como consecuencia de la recepción provisional de las obras de construcción del Dispensario, cuya inspección había encomendado la Permanente al maestro albañil Fernando Morrondo, y no considerándose ya necesaria, se acuerda que cese en dicho cometido, con efecto de primero de Agosto próximo, dejando de percibir la remuneración que por tal servicio se le asignó de 300 pesetas mensuales.

Condonación de Contribuciones

Instruido expediente por el Ayuntamiento de Melgar de Yuso, en solicitud de perdón de contribuciones por pérdidas de cosechas, a consecuencia del pedrisco que descargó sobre aquel término municipal, el día 4 de los corrientes, se acuerda fijar el anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones, puesto que este perdón, caso de concederse, ha de repartirse entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año; interesar informe de los pueblos limítrofes respecto a la importancia del siniestro, según determina el artículo 102 del Reglamento correspondiente.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica en este periódico oficial.—El Presidente, Manuel Diezquijada.—El Secretario, Mariano del Mazo.—Rubricados.

Recibidas definitivamente las obras de construcción del puente sobre el río Valdavia en Arenillas de Villamuño, de las que fué contratista don Pedro Pastor Ibáñez; la Comisión provincial en sesión de 30 de Septiembre último acordó hacerlo público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes donde radican las obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra referido contratista por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir dicha certificación al señor Presidente de la Comisión provincial en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina, para resolver acerca de la devolución de la fianza definitiva al contratista, transcurrido el cual sin enviaria, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 2 de Octubre de 1930.—El Presidente, Manuel Diezquijada.—El Secretario, Mariano del Mazo.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Premios de formación de matrículas CIRCULAR

Se pone en conocimiento de los señores Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, que el premio de formación del padrón de Patente Nacional de Automóviles correspondiente a ejercicios anteriores al actual, no puede ser satisfecho por no existir en los presupuestos de gastos de los ejercicios respectivos concepto ni crédito para su pago, no

pudiendo tampoco abonarse como minoración de ingresos de dicho impuesto por prohibirlo la ley de Administración y Contabilidad vigente.

Tampoco puede ser satisfecho el premio de formación de matrículas de Industrial del ejercicio de 1929 por haberse agotado, según manifiesta la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda, el crédito que para esta atención figuraba en el presupuesto para dicho año, tramitándose en la actualidad el expediente de modificación de créditos, o, en su defecto, para la inclusión en relación de acreedores en fin del actual ejercicio, y consecuentemente pueda ser satisfecho en el próximo, como obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de créditos legislativos.

El premio correspondiente al año actual por ambos conceptos se abonará en breve, en la parte correspondiente a los tres trimestres transcurridos estando practicándose las oportunas liquidaciones.

Palencia 3 de Octubre de 1930.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Palencia

El día 25 del próximo mes de Octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo del aprovechamiento de pastos del monte «El Viejo» de esta Ciudad, durante 3 años, bajo las condiciones generales que se hallan de manifiesto en la Secretaría general de dicha Corporación (Negociado primero).

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general.

Palencia 29 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Carlos M. de Azcoitia.

Cubillas de Cerrato

Por jubilación del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2.500 pesetas, que es el que corresponde a esta población, y para su provisión interinamente, se abre concurso por el plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán presentar sus solicitudes con forma reglamentaria los que se crean con derecho a tomar parte en el mencionado concepto.

Cubillas de Cerrato 1 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Aproniano Barrio.

Becerril del Carpio

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 22 del actual, acordó por unanimidad despojar de las parcelas de terreno del común de vecinos a los pagos de la «Vega»

y «Huelga», a los señores comprendidos en la siguiente relación que venían disfrutándolas, por haberse aumentado de esta villa.

Relación que se cita.

D. Plácido Gómez Benito, que habita en Montabliz.

D. Luciliano Franco García, id en Herrera de Pisuerga.

D. Domingo Padierna Ibáñez, id. en Quintanatello.

D. Constantino García Merino, id. en Aguilar de Campoo.

D. Francisco Fernández García, en Abia de las Torres.

D. Rafael Santos Calderón, id en Otero de Guardo.

Lo que se hace público y sirva de notificación a los interesados, debiendo significarles, que de este acuerdo, pueden recurrir en alzada en tiempo y forma que determinan los artículos 253 y siguientes del Estatuto municipal y el 38 del Reglamento de procedimientos en materia municipal de 23 de Agosto de 1924.

Becerril del Carpio a 30 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Indalecio García.

Magáz

D. Gregorio Polo Campoo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Magáz.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de este distrito, en sesión de 29 del actual, acordó declarar vacantes e incautarse de los lotes o parcelas del páramo de este municipio, que venían disfrutando para el aprovechamiento de labor y siembra, los individuos que al final se relacionan por haber fallecido, por haber perdido la vecindad, y por entender que las mujeres solteras que vivan con sus padres no tienen derecho al aprovechamiento comunal, quedando reformadas las bases en este sentido para lo sucesivo, y desconociéndose oficialmente la residencia actual de algunos de aquéllos, publíquese este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que pueda entablarse recurso contencioso administrativo provincial en el tiempo y forma prevista en los artículos 253 y 257 del Estatuto municipal.

Parcelas que se declaran vacantes

Número 1, doña Fidela García.
Idem 6, don Juan Quejada.
Idem 8, doña Gorgonia Niño.
Idem 10, don Mariano Santos.
Idem 22, doña Dativa Calleja.
Idem 26, doña Antonina de Coo.
Idem 51, doña Felipa Fernández.
Idem 55, don Irineo de Castro.
Idem 68, don Celestino de Castro.
Idem 82, don Teodosio García.
Idem 102, don Marciano Infante.
Idem 107, don Mateo Sendino.
Idem 111, don Abundio García.
Idem 128, doña Rafaela Pérez.
Idem 136, doña Cristina Hernández.

Magáz 30 Septiembre de 1930.—
El Alcalde, Gregorio Polo.

Osornillo

Para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de setenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los que aspiren a desempeñar dicha plaza, presentarán sus instancias, en papel de 1'20 pesetas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Osornillo 30 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Federico Quijada.

Formada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el padrón individual de edificios y solares de sus respectivos términos municipales para el año de 1931, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los mismos para que durante el plazo de ocho días puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan

Palenzuela.
Ligüérezana.
Alba de Cerrato.
Castrillo de Onielo.
Perales.
Amusco.
San Llorente de la Vega.
Valoria del Alcor.
Boada de Campos.
Villada.
Otero de Guardo.
Cubillas de Cerrato.
Ayuela.
Tabanera de Valdivia.
Abia de las Torres.
Santervás de la Vega.
Villamorco.
Belmonte de Campos.
Santa Cruz de Boedo.

Formados por los Ayuntamientos y Juntas periciales que a continuación se relacionan, los Repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1931, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de dichos Ayuntamientos por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Ayuntamientos que se citan

Castrillo de Onielo.
Torremormojón.
Perales.
Otero de Guardo.
Respanda de la Peña.
Cubillas de Cerrato.
Pino del Río.
Santa Cruz de Boedo.

Formadas las ordenanzas para la exacción de los diferentes impuestos municipales consignados en el presupuesto municipal ordinario para el

año de 1931, y aprobadas por el Ayuntamiento pleno, se hallan de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante las horas hábiles de oficina y por un plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por quien lo desee y presentar las reclamaciones que estime pertinentes ante la Comisión municipal permanente.

Ayuntamientos que se citan

Alar del Rey.
Santervás de la Vega.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Triollo.
Ligüérezana.
Perales.
Magáz.
San Llorente de la Vega.
Celada de Robledo.
Camporredondo.
Respanda de la Peña.
Villahán de Palenzuela.
Pino del Río.
San Martín de los Herreros.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1930 y trimestre que a continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Renedo de la Vega.—Tercer trimestre, el día 8 del actual, de diez a catorce.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 295 del vigente Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

San Cristóbal de Boedo.
Olmos de Ojeda.
Cubillas de Cerrato.
Belmonte de Campos.

Formada la matrícula industrial para el año 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por término de diez días, durante los cuales podrá ser examinada por los que lo crean conveniente y aducir contra la misma las reclamaciones que considere oportunas.

Ayuntamientos que se citan

Cubillas de Cerrato.
Ribas de Campos.
Bahillo.

Formado el Padrón de vehículos para pago de la Patente Nacional de circulación de automóviles correspondiente al ejercicio de 1931; estará de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Ayuntamientos que se citan

Otero de Guardo.
San Cebrían de Campos.
Alba de Cerrato.
Perales.
Amusco.
Respanda de la Peña.
Becerril de Campos.

Acordado por el Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, prescindir de los arbitrios que enumera el artículo 535 del Estatuto municipal por ser inadaptables en la localidad respectiva, a excepción de los recargos municipales sobre industrial y cuotas cedidas por el Tesoro sobre la contribución urbana y de industrial, así como del impuesto de carruajes de lujo, y solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la autorización necesaria para acudir al Repartimiento general de utilidades, único arbitrio adaptable en los términos municipales, se hace público para que los que se crean perjudicados puedan reclamar contra dicho acuerdo en el plazo de 30 días, desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL, entablando el recurso que concede el artículo 38 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Pino del Río.

Propuesto por la Comisión municipal permanente de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios correspondientes al actual ejercicio, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dichas transferencias.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan

Pino del Río.